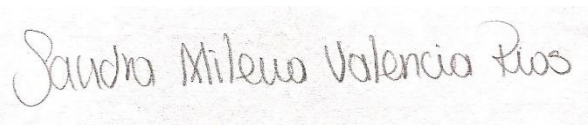


Radicado: 2023-388

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de enero de 2024. La dejo en el sentido que el término del traslado de la demanda, corrió de la siguiente manera

Auto posiona curador	07 de noviembre de 2023
Estado electrónico	08 de noviembre de 2023
Inicia	09 de noviembre de 2023
Finaliza	23 de noviembre de 2023

La curadora ad lítem **ANA ELVIA GONZALEZ DURAN** no contestó la demanda. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto Sustanciación: 165

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Dentro del proceso de **ADJUDICACIÓN DE APOYO** promovido por **ASCENETH BAUTISTA GONZALEZ** a través de apoderado judicial, en favor de **ANA ELVIA GONZALEZ DURAN**, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tiene por no contestada la demanda.

Por lo tanto, se dispone a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del código general del proceso.

Para tal efecto se fija el día -----

Conforme a la norma en cita se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

Hasta donde la ley lo permita, se tendrán en cuenta los siguientes documentos aportados

- Registro civil de nacimiento de **ASCENETH BAUTISTA GONZALEZ**, sin indicativo serial. (archivo 002 folios y 16 del expediente digital).
- Historias clínicas de **ANA ELVIA GONZALEZ DURAN**, con fechas desde el 22 de junio al 23 de julio de 2022. (archivo 002 folios 18 al 29 del expediente digital).
- Escritura pública No. 529 del 31 de enero de 2020, otorgada en la notaría segunda del círculo de Manizales, donde evidencia la constitución de fidecomiso. (archivo 002 folios 30 al 41 del expediente digital).
- Formulario de calificación y constancia de inscripción de fidecomiso. (archivo 002 folios 42 al 44 del expediente digital).

- Facturas de impuesto predial a nombre de **ANA ELVIA GONZALEZ DURAN** (archivo 002 folios 56 al 60 del expediente digital).
- Letras de cambio, sin números ni fechas apreciables, donde se evidencian contratos de mutuo entre **ANA ELVIA GONZALEZ DURAN** y **MARIA BETTY CASTELLANOS** (archivo 002 folio 62 al 65 del expediente digital).
- Registro civil de nacimiento de **OSWALDO BAUTISTA GONZÁLEZ (HIJO)**, sin indicativo serial. (archivo 005 folios 19 y 20; archivo 004 folios 4 y 5 del expediente digital).
- Registro civil de nacimiento de **ELISABETH BAUTITSTA GONZÁLEZ (HIJA)**, sin indicativo serial. (archivo 005 folios 21 y 22; archivo 004 folios 6 y 7 del expediente digital).
- Registro civil de nacimiento de **MARIA DEYANIRA BAUTISTA GONZÁLEZ (HIJA)** sin indicativo serial. (archivo 005 folios 23 y 24; archivo 004 folios 8 y 9 del expediente digital).
- Registro civil de nacimiento de **ELISOBEIDA BAUTISTA GONZÁLEZ (HIJA)**, sin indicativo serial. (archivo 005 folios 25 y 26; archivo 004 folios 10 y 11 del expediente digital).
- Registro civil de nacimiento de **LUZ MARINA BAUTISTA GONZÁLEZ (HIJA)** sin indicativo serial. (archivo 005 folios 27 y 28; archivo 004 folios 12 y 13 del expediente digital).
- Registro civil de nacimiento de **ORBEO BAUTISTA GONZÁLEZ (HIJO)**, sin indicativo serial. (archivo 005 folios 29 y 30; archivo 002 folio 54; archivo 004 folios 14 y 15 del expediente digital).
- Registro civil de nacimiento de **LUZ STELLA BAUTISTA GONZÁLEZ (HIJA)** sin indicativo serial. (archivo 005 folios 31 y 32; archivo 002 folio 55; archivo 004 folios 16 y 17 del expediente digital).

- Registro civil de nacimiento de **OTONIEL BAUTISTA GONZÁLEZ (HIJO)**, con indicativo serial 6832022. (archivo 005 folios 33 y 34; archivo 004 folios 18 y 19 del expediente digital).
- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula 100-115665. (archivo 005 folios 35 al 39; archivo 004 folios 20 al 24 del expediente digital).
- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula 100-65602. (archivo 005 folios 40 al 46; archivo 004 folios 25 al 31 del expediente digital).
- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula 100-57705. (archivo 005 folios 47 al 52; 004 folios 32 al 37 del expediente digital).
- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula 100-226212. (archivo 005 folios 53 al 55; archivo 004 folios 38 al 40 del expediente digital).
- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula 100-226211. (archivo 005 folios 56 al 58; archivo 004 folios 41 al 43 del expediente digital).
- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula 100-226210. (archivo 005 folios 59 y 60; archivo 004 folios 44 al 45 del expediente digital).

No se otorgará valor probatorio a: poder de representación, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del **DR WILLIAM JIMENEZ BAUTISTA**, cédula de ciudadanía de **ANA ELVIA GONZALEZ DURAN**, consulta índice de propietarios, certificados de registro civil, registro civil de defunción de **OTONIEL BAUTISTA**, al no ser conducentes como pruebas en el presente proceso.

TESTIMONIAL

Se ordena recepcionar los testimonios de

- **OSWALDO BAUTISTA GONZÁLEZ (HIJO)**
- **ELISABETH BAUTISTA GONZÁLEZ (HIJA)**
- **MARIA DEYANIRA BAUTISTA GONZÁLEZ (HIJA)**
- **ELISOBEIDA BAUTISTA GONZÁLEZ (HIJA)**
- **LUZ MARINA BAUTISTA GONZÁLEZ (HIJA)**
- **LUZ STELLA BAUTISTA GONZÁLEZ (HIJA)**
- **OTONIEL BAUTISTA GONZÁLEZ (HIJO)**
- **MARÍA CAMILA BAUTISTA SÁNCHEZ (NIETA)**
- **LUISA MARIA BAUTISTA SÁNCHEZ (NIETA)**

INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recepcionar los interrogatorios de parte de **ASCENETH BAUTISTA GONZALEZ** y **ANA ELVIA GONZALEZ DURAN**, los cuales deberán absolver a instancias de la parte demandante y del despacho.

PARTE DEMANDADA

La curadora ad litem no solicitó pruebas

DE OFICIO

- Informe de valoración judicial de apoyos, ordenado a través de auto de sustanciación No. 1889 del 19 de octubre de 2023. Atendiendo a la contingencia en Centro de Servicios

Judiciales, se ordena proceder a conformidad con la asistente social que sea asignada al despacho.

Se previene a las partes para que acudan a la audiencia y conduzcan a los testigos citados, so pena de las sanciones a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32f331a6aababecace684b766ed6060c9feb3665f79d00bd2374933d571f3ef5

Documento generado en 29/01/2024 03:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>